



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 AGO 2011	
Recibido.....	12 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	252.85.....S.F.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de modificar el Artículo 4º del Decreto N° 2038/10, reglamentario de la Ley N° 13098, para adecuarlo a lo dispuesto en la norma, apoyado en la Resolución N° 038/2011 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, que propicia que el descuento estudiantil se efectúe sobre las tarifas ordinarias y no sobre las máximas.

Arq. VICTORIA RAMÍREZ
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

La lucha por el medio boleto estudiantil, es de larga data en la Argentina, es una reivindicación de movimientos juveniles, de distinta extracción política y una realidad parcial en nuestra provincia.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La legislatura provincial sancionó la Ley N° 13098, disponiendo el beneficio para miles de alumnos de establecimientos secundarios de la provincia, sin embargo, su Decreto Reglamentario desvirtuó en parte su finalidad.

Bastaría recopilar las versiones taquigráficas de la sesión en la que se produjo la aprobación para inducir que la "voluntad del legislador", era claramente producir descuentos del 50% del valor de los viajes.

Sin embargo el Decreto Reglamentario N° 2038/10 impuso descuentos del 50%, calculados a partir de las tarifas máximas establecidas para el tramo, por lo tanto, no siempre opera como un verdadero descuento, o es ínfimo.

Supongamos que un tramo interurbano tiene un valor máximo de ocho pesos, para alguien que realiza un traslado corto, quizás de un tercio del recorrido, los cuatro pesos de descuento, correspondientes al 50% del tramo total, no tendrían mucha diferencia con los tres pesos que su viaje cuesta.

En los hechos, miles de alumnos no están abonando porcentualmente el 50% de su viaje, algunos obtienen un descuento de centavos, y esa no era finalidad de la Ley.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia, se hizo eco del reclamo de los estudiantes y emitió la Resolución 038/2011, apoyando el reclamo estudiantil, propiciando el cobro del medio boleto real.

Los montos desembolsados en transporte, tienen gran incidencia en los gastos de los estudiantes, y el Estado Provincial, debería propiciar por todos sus medios eliminar los obstáculos para que los jóvenes tengan mejor acceso a la educación.

La mano de obra calificada es cada vez más requerida por la industria local, que está habida de profesionales capacitados, el acceso a la educación pública, garantiza igualdad de oportunidades para todos los estratos sociales.

En este sentido, adoptar medidas a favor de las empresas prestatarias, protegiendo su patrimonio e ignorando los derechos de los estudiantes, es una contradicción a los principios de igualdad y equidad, muchas veces proclamados y no cumplidos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es cierto, el dinero que los estudiantes no abonan de algún lado tiene que salir, y no necesariamente recargarse en el costo de quienes abonan tarifa plena.

Para ello, se deberían estudiar políticas subsidiarias, y gestionar ante poderes superiores otras alternativas superadoras. El dinero invertido en la extensa campaña publicitaria de implementación del sistema, bien podría haberse usado para mitigar parcialmente el déficit operativo.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Arq. VICTORIA RAMÍREZ
Diputada Provincial